

itinerarios

de investigación
histórica y geográfica



PROFIL DE LA VILLE DE BADAJOS, EN ESPAGNE.

María Amparo López Arandia
Arturo Gallia
(eds.)

© Los autores
© Universidad de Extremadura para esta 1ª edición

Editores del libro:
María Amparo López Arandia
Arturo Gallia

Otros autores (por orden alfabético):

Alessandro Albanese Ginammi
Simone Aramini
Claudio Brillanti
Marcos Rafael Cañas Pelayo
Sara Carallo
Gema Cárdenas Alonso
Jessica Carmona Gutiérrez
Beatriz Castro Díaz
Giampaolo Conte
Loris De Nardi
Jorge Díaz Ceballos
Benedetta Crivelli
Fabrizio Filioli Uranio
Laura Fotia
Miguel Ángel González Botía
Víctor Jiménez Barrado
Carlos Marín Hernández

Félix Marina Bellido
Miguel Ángel Melón Jiménez
Manfredi Merluzzi
Antonio Míguez Santa Cruz
Giuseppe Mrozek Eliszezynski
José María Murillo González
A. Pérez Morales
Francisco I. Quevedo Sánchez
Iago Rodríguez Palmeiro
María José Rodríguez Trejo
A. Romero Díaz
M. Sánchez Martín
Giannantonio Scaglione
Shai Tagner
Diana Tasini
Roberto Tuccini
Francesca Zaccaro

Motivo de la cubierta:
Biblioteca Nacional de España. Israel Silvestre, *Perfil de la Ville de Badajoz, en España* (1650-1691).

Edita:
Universidad de Extremadura. Servicio de Publicaciones
C/ Caldereros, 2 - Planta 2ª. 10071 Cáceres (España)
Tel. 927 257 041; Fax 927 257 046
E-mail: publicac@unex.es
<http://www.unex.es/publicaciones>

I.S.B.N.: 978-84-608-4615-4.

Maquetación: Control P. 927 233 223. estudio@control-p.eu

índice

ITINERA.

Perspectivas de la investigación histórica y geográfica 5

María Amparo López Arandía , Arturo Gallia

PARTE PRIMERA

Nuevas perspectivas en la Historia Moderna y Contemporánea 7

- I. LA GUERRA VISTA DESDE LAS ATALAYAS DE LA FRONTERA. LA CORRESPONDENCIA DEL COMANDANTE GENERAL DE EXTREMADURA (1761-1763) 8
Miguel Ángel Melón Jiménez

- II. ECNOMO E LEPANTO IN UN DOCUMENTO DELL'ARCHIVIO SEGRETO VATICANO. PER UN'ANALISI COMPARATA DELL'IDEA DI FRONTIERA TRA MONDO ANTICO E MONDO MODERNO 29
Fabrizio Filioli Uranio y Francesca Zaccaro

- III. LOS JUDEOCONVERSOS CORDOBESES. ENTRE LA PERSECUCIÓN Y EL ASCENSO SOCIAL (SS. XV-XVII) 42
Francisco I. Quevedo Sánchez

- IV. APROXIMACIÓN A UNA REALIDAD CRIPTOJUDÍA. LAS REDES JUDAIZANTES PORTUGUESAS EN EL REINO DE CÓRDOBA (SIGLOS XVI-XVIII) 55
Marcos Rafael Cañas Pelayo

- V. ESCRIBANOS Y NOTARIOS EN LA ESPAÑA MODERNA: BALANCE HISTORIOGRÁFICO Y NUEVAS PERSPECTIVAS DE INVESTIGACIÓN 69
Beatriz Castro Díaz

- VI. FIDALGOS CHAIREGOS Y RIBEIRAS. ACERCAMIENTO A UNA ÉLITE SOCIAL INTERMEDIARIA DE LA GALICIA MODERNA. SIGLOS XVI-XIX. 77
Iago Rodríguez Palmeiro

- VII. NOBLES Y JUDEOCONVERSOS. EL SURGIMIENTO DE LOS VALCÁRCEL, UNA PARENTELA EXTREMEÑA EN LA ALTA ADMINISTRACIÓN ESPAÑOLA (SIGLO XVI) 89
Félix Marina Bellido

- VIII. LA CONFIGURACIÓN DEL CABILDO DE PANAMÁ Y LOS ORÍGENES DEL PODER URBANO EN EL NUEVO MUNDO 108
Jorge Díaz Ceballos

- IX. CONFLITTI, ALLEANZE E GIUSTIZIA: MERCANTI-BANCHIERI MILANESI NELLA MONARCHIA SPAGNOLA (XVI-XVII SECOLO) 119
Benedetta Crivelli

- X. VALIDOS Y CARDENALES NEPOTES. TEMAS E IMÁGENES SOBRE LOS FAVORITOS ENTRE LA CORTE DE FELIPE III Y LA ROMA DE PRINCIPIOS DEL SIGLO XVII ... 130
Giuseppe Mrozek Eliszezynski

- XI. RAPPRESENTARE IL SOVRANO "A IMITACIÓN DE LAS ESTRELLAS, LAS CUALES EN AUSENCIA DEL SOL LUCEN": ESSERE MINISTRI IDONEI NEL REGNO DI SICILIA (XVII SEC.) 138
Loris De Nardi

- XII. DE DAINICHI A IESU. UN RELATO HISTÓRICO SOBRE EL CRISTIANISMO JAPONÉS. . 154
Antonio Míguez Santa Cruz

- XIII. EL LEVANTAMIENTO DE PORTUGAL EN LAS INDIAS: EL EXPEDIENTE DE JUAN PÁEZ DE CARVALLO 166
María José Rodríguez Trejo

- XIV. INTERNATIONAL ISSUES IN THE WARS OF CASTRO (1641-1649)..... 180
Roberto Tuccini

- XV. CONFLICTO Y VIOLENCIA COTIDIANA EN LA EXTREMADURA DE FINALES DEL SIGLO XVIII 194
Jessica Carmona Gutiérrez

índice

- XVI. HACER ARQUEOLOGÍA EN LA EXTREMADURA CONTEMPORÁNEA:
LA LABOR DE LA COMISIÓN DE MONUMENTOS DE CÁCERES (1898-1936) 207
Carlos Marín Hernández
- XVII. L'ESPERIENZA DEL CREDITO AGRARIO IN UMBRIA: LE CAMPAGNE UMBRE
DALL'UNITÀ AL PRIMO NOVECENTO. PROCESSI DI MODERNIZZAZIONE,
QUESTIONI ECONOMICHE, DIBATTITO PUBBLICO E REALTÀ SOCIALE. 226
Simone Aramini
- XVIII. LA POLITICA CULTURALE E LA PROPAGANDA FASCISTA IN AMERICA LATINA:
TEMI E PROSPETTIVE STORIOGRAFICHE 243
Laura Fotia
- XIX. TOWARDS ECONOMIC INDEPENDENCE OF LEBANON:
INEQUALITIES AND LAISSEZ-FAIRE 255
Giampaolo Conte
- XX. MARXISMO, QUESTIONE EBRAICA, QUESTIONE PALESTINESE.
IL PCI TRA STATO EBRAICO E PALESTINESE. 272
Claudio Brilli
- XXI. IL CONTROVERSO PROCESSO DI ADESIONE DELLA TURCHIA
ALL'UNIONE EUROPEA 285
Alessandro Albanese Ginammi
- XXII. "JEWISH AND DEMOCRATIC":
LEGACIES OF REFUGEEHOOD IN ISRAEL'S ASYLUM REGIME 291
Shai Tagner
- XXIII. QUALITÀ DEMOCRATICA E RAPPRESENTANZA POLITICA FEMMINILE
IN ITALIA E SPAGNA 308
Diana Tasini
- XXIV. LA HISTORIA Y EL CINE: ¿UN DIÁLOGO POSIBLE?
CUESTIONES METODOLÓGICAS 328
Manfredi Merluzzi

PARTE segunda

Nuevas perspectivas y metodologías en la investigación geográfica 340

- XXV. LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA
AL SERVICIO DE LA INVESTIGACIÓN PROTOHISTÓRICA EXTREMEÑA.
LÍMITES Y POSIBILIDADES 341
José María Murillo González
- XXVI. CAMBIOS EVOLUTIVOS DEL PAISAJE MEDIANTE ANÁLISIS DE
CARTOGRAFÍA Y ORTOFOTOGRAFÍA HISTÓRICA. UNA METODOLOGÍA
PARA SU INTEGRACIÓN 360
*Miguel Ángel González Botía, A. Romero Díaz,
A. Pérez Morales, M. Sánchez Martín*
- XXVII. PROCESOS DE (DE)CONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO INSULAR
MEDITERRÁNEO: PONZA Y FORMENTERA. 372
Arturo Gallia
- XXVIII. L'EVOLUZIONE DEL FIUME AMASENO ATTRAVERSO LA
CARTOGRAFIA STORICA 384
Sara Carallo
- XXIX. CARTOGRAFIA TEMATICA E RICERCA STORICA:
LA PROPRIETÀ FONDIARIA NEL CATASTO BORBONICO SICILIANO
NELLA PRIMA METÀ DELL'OTTOCENTO. 414
Giannantonio Scaglione
- XXX. DETECCIÓN DE VIVIENDAS ILEGALES EN EL SUELO NO URBANIZABLE.
PRIMEROS AVANCES EN EXTREMADURA 444
Víctor Jiménez Barrado
- XXXI. POLÍTICAS Y ACCIONES DE DESARROLLO RURAL EN EXTREMADURA
EN LOS ÚLTIMOS 20 AÑOS 463
Gema Cárdenas Alonso

X VALIDOS Y CARDENALES NEPOTES. TEMAS E IMÁGENES SOBRE LOS FAVORITOS ENTRE LA CORTE DE FELIPE III Y LA ROMA DE PRINCIPIOS DEL SIGLO XVII¹

Giuseppe Mrozek Eliszezynski
Università degli Studi di Teramo

El ministro-favorito, hombre de confianza y a menudo auténtico *alter ego* del legítimo soberano, fue un protagonista destacado en todas las principales monarquías europeas del siglo XVII.² Los validos españoles, descendientes pero sustancialmente diferentes de los privados del siglo XVI,³ son un ejemplo particularmente efectivo en este discurso, tanto por la duración del gobierno de los dos exponentes principales –el duque de Lerma y el conde duque de Olivares– como del estricto control que llegaron a ejercer no solo sobre sus respectivos reyes –Felipe III y Felipe IV–, sino también sobre la corte y toda la estructura burocrática y administrativa de la Monarquía española. Su capacidad para situar a sus hombres de confianza, familiares y aliados en los órganos más importantes del gobierno, desde los Consejos hasta las juntas, controlando de este modo todas las decisiones y frenando desde su raíz cualquier intento de oposición, fue uno de los rasgos más distintivos de la edad de oro de los validos, pero también demostró ser una peligrosa fuente de críticas y ataques.⁴

En el caso específico del duque de Lerma y de su hijo y heredero, el duque de Uceda, la controvertida labor de las respectivas hechuras fue la base de la mayor parte de las acusaciones en contra de todo el sistema de gobierno de los Sandoval durante y poco después del reinado de Felipe III. Los procesos celebrados contra Alonso Ramírez de Prado (1607-1608), Pedro Franqueza (1607-1609), Rodrigo Calderón (1619-1621), el duque de Osuna (1621-1624) y los mismos duques de Uceda (1621-1622) y de Lerma (1621-1625) pueden ser utilizados como una vía a través de la cual reconstruir tanto los cargos presentados con más frecuencia en contra del gobierno de los validos, así como los argumentos inspirados por los acusados y sus partidarios para justificar sus acciones y su propio poder. Fueron procesos basados casi exclusivamente en indicios, contruidos con el objetivo político de poner a prueba y permanentemente eliminar de los juegos de poder a personajes influyentes y odiados por muchos. Más allá de la codicia y del enriquecimiento indudable que había marcado toda la carrera de los acusados, no fueron juzgados solo algunos impresionantes casos de corrupción, sino también y sobre todo la clase dirigente que había gobernado la monarquía durante el reinado de Felipe III.⁵

1 Abreviaturas: BNE-Biblioteca Nacional de España; BAV-Biblioteca Apostólica Vaticana; Barb. Lat.-Barberiniani Latini.

2 A los varios ejemplos de favoritos que dominaron la escena europea en el siglo XVII, la historiografía internacional ha dedicado numerosos estudios en las últimas décadas. Algunos ejemplos: Béranger, J.: "Le problème du ministériat au XVII^e siècle". *Annales E.S.C.*, 1974 ; 29: 166-192; Bonney, R.: *Political change in France under Richelieu and Mazarin 1624-61*. Oxford: Oxford University Press, 1978; Lockyer, R.: *Buckingham: the Life and Political Career of George Villiers, First duke of Buckingham, 1592-1628*. New York: Longman, 1981; Tomás y Valiente, F.: *Los validos en la monarquía española del siglo XVII*. Madrid: Siglo XXI de España Editores, 1982; Bergin, J. A.: *Cardinal Richelieu: Power and the Pursuit of Wealth*. New Haven – London: Yale University Press, 1985; Elliott, J. H.: *The Count-Duke of Olivares. The statesman in an age of decline*. New Haven – London: Yale University Press, 1986; Benigno, F.: *L'ombra del re. Ministri e lotta politica nella Spagna del Seicento*. Venezia: Marsilio, 1992.

3 Thompson, I. A. A.: "El contexto institucional de la aparición del ministro-favorito". En: Elliott, J. H.; Brockliss, L. W. B. (eds.): *El mundo de los validos*. Madrid: Ed. Taurus, 1999, pp. 25-42.

4 Elliott, *The Count-Duke of Olivares*, cit.; Benigno, *L'ombra del re*, cit.; Feros, A.: *Kingship and favoritism in the Spain of Philip III, 1598-1621*. Cambridge: Cambridge University Press, 2000; Williams, P.: *The great favourite: the Duke of Lerma and the court and government of Philip III of Spain, 1598-1621*. Manchester – New York: Manchester University Press, 2006; Alvar Ezquerro, A.: *El Duque de Lerma. Corrupción y desmoralización en la España del siglo XVII*. Madrid: La esfera de los libros, 2010.

5 He desarrollado estos temas en mi libro, *Bajo acusación: El valimiento en el reinado de Felipe III. Procesos y discursos*. Madrid: Polifemo, 2015.

Con respecto a los procesos de Alonso Ramírez de Prado⁶ y Pedro Franqueza,⁷ el hecho de no haber alcanzado los objetivos de política económica requeridos y en varias ocasiones dados como obtenidos por los imputados (en particular el Desempeño, la cancelación de la enorme deuda de la Monarquía), impulsó el inicio de un procedimiento judicial, sin duda buscado por los opositores de Lerma. La repentina muerte de Ramírez de Prado y la condena a cadena perpetua de Franqueza representaron la máxima pena posible para dos secretarios acusados de haberse enriquecido grandemente, de varias maneras, a expensas de la Real Hacienda. Aunque fueran siempre autorizados por el rey y su favorito, y actuaran de una manera no muy diferente a la forma en que el resto del personal burocrático de la monarquía trabajaba, antes y después del controvertido reinado de Felipe III, todo esto no fue suficiente para salvar a los dos acusados. Los vicios de procedimiento, la falta de fiabilidad de los testigos, la falta de pruebas objetivas y los demás elementos destacados por la defensa de Ramírez de Prado,⁸ no se tuvieron en cuenta al dictar la sentencia.

Mucho más largo fue en cambio el asunto judicial de Rodrigo Calderón. Salvado de la visita de 1607 gracias a la protección de Lerma, en los años siguientes no pudo escapar de la acritud de sus enemigos. Enviado lejos de la corte, a instancias del mismo Felipe III, Don Rodrigo fue cubierto de títulos y honores por su patrón, pero cuando este perdió la primera posición en la gracia del rey, en octubre de 1618, fatalmente se abrieron para él las puertas de la prisión. Después de dos años de investigación, ante acusaciones en gran parte desprovistas de cualquier prueba, construidas casi exclusivamente a partir de rumores y meras sospechas, Don Rodrigo parecía cerca de la salvación: en la corte se rumoreaba que el Rey Piadoso, en consideración de los dolores ya sufridos por el acusado durante su cautividad y de la fuerza mostrada en el terrible momento de la tortura, había decidido conceder la gracia. La muerte del rey cambió radicalmente el destino de Don Rodrigo, y los nuevos gobernantes hicieron presión para que llegase, lo antes posible, la sentencia. La ejecución a la que fue condenado Calderón ganó el efecto de rehabilitar un hombre que, durante su vida, había tenido muy pocos admiradores, transformando el histórico protegido del Duque de Lerma en el chivo expiatorio de todo un sistema.⁹

Tal vez para evitar el surgimiento de un nuevo “efecto Calderón,” Olivares y sus aliados no pusieron la misma energía durante los tres restantes procesos analizados en estas páginas. Sin embargo, los cargos contra los duques de Lerma, Uceda y Osuna eran más graves que los que se habían formulado contra los precedentes imputados: la acusación de alta traición era aún más fragorosa hacia aquellos que en primera persona habían gozado del favor del soberano y habían ejercido un poder sin parangón a ningún otro reconocido en la Monarquía. Las acusaciones contra Uceda se referían principalmente al tratamiento reservado a Osuna, una relación en la que el objetivo principal del fiel y desinteresado servicio al rey se había convertido en

⁶ Mrozek Eliszezyński, G.: “Las culpas del Rey y de su Favorito. El proceso a Alonso Ramírez de Prado (1607-1608)”. *Librosdelacorte.es*, 2013; 6: 27-49.

⁷ Pelorson, J. M.: “Para una reinterpretación de la Junta de Desempeño general (1603-1606) a la luz de la visita de Alonso Ramírez de Prado y de Don Pedro Franqueza, conde de Villalonga”. En: *Actas del IV Symposium de Historia de la Administración*. Alcalá de Henares: Instituto Nacional de Administración Pública, 1983, pp. 613-627; Torras i Ribé, J. M.: “La «Visita» contra Pedro Franqueza (1607-1614): un proceso político en la monarquía hispánica de los Austrias”. *Pedralbes. Revista d'història moderna*, 1997; 17: 153-190; García García, B. J.: “Pedro Franqueza, secretario de sí mismo. Proceso a una prinzanza y primera crisis del valimiento de Lerma (1607-1609)”. *Annali di Storia moderna e contemporanea*, 1999; 5: 21-42; Gómez Rivero, R.: “El juicio al secretario de Estado Pedro Franqueza, conde de Villalonga”. *Ius fugit. Revista interdisciplinar de estudios jurídicos*, 2001; 10-11: 401-531; Mrozek Eliszezyński, G.: “Una rete di corruzione tra Spagna e Italia. I processi agli ufficiali di Pedro Franqueza (1609-1611)”. *Pedralbes. Revista d'història moderna*, 2012; 32: 61-77.

⁸ Lorenzo Ramírez de Prado fue el abogado defensor de su padre en el proceso. Sobre él, véanse Entrambasaguas, J. de: *Una familia de ingenios. Los Ramírez de Prado*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1943, pp. 40-126; id.: *La biblioteca de Ramírez de Prado*. Madrid: CSIC, Instituto Nicolás Antonio, 1943; Solís de los Santos, J.: *Dos cartas desconocidas de Justo Lipsio y otras seis en la correspondencia de Lorenzo Ramírez de Prado (1583-1658)*. Leuven: Leuven University Press, 1998.

⁹ El proceso de Rodrigo Calderón es uno de los más famosos de toda la historia de España. Varios estudios y trabajos literarios han sido dedicados al evento y a la ejecución pública a la que el condenado fue sometido, el 21 de octubre de 1621, en la Plaza Mayor de Madrid. Algunos ejemplos: Juderías, J.: “Un proceso político en tiempo de Felipe III: Don Rodrigo Calderón, Marqués de Siete Iglesias. Su vida, su proceso y su muerte”. *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 1905; 9: 334-365, 1906, 10: 1-31; Ossorio y Gallardo, A.: *Los hombres de toga en el proceso de Don Rodrigo Calderón*. Madrid: Javier Morata, 1918. Una síntesis eficaz de la bibliografía sobre el favorito del duque de Lerma está en la monografía de Martínez Hernández, S.: *Rodrigo Calderón, la sombra del valido. Prinzanza, favor y corrupción en la corte de Felipe III*. Madrid: Marcial Pons, 2009.

un instrumento para enriquecer a su familia.¹⁰ En particular, el hijo de Lerma fue acusado de no haber rechazado la oferta de un ejército de 20.000 soldados, fiel al favorito, pero no al rey, y de una suma de 40.000 ducados que el virrey de Nápoles había propuesto para fortalecer el acuerdo y el mutuo apoyo entre los dos. Sin embargo, el duque de Uceda, válido “en funciones” en el momento de la muerte de Felipe III, fue condenado, después de solo un año de proceso, a un exilio temporal y a una pena pecuniaria leve, considerando las premisas. Los nuevos gobernantes se mostraron dispuestos incluso a nombrarlo virrey de Cataluña, pero fue el mismo Uceda quien rechazó la propuesta.¹¹

Por su parte, el duque de Osuna, virrey de Sicilia desde 1611 hasta 1616 y posteriormente virrey de Nápoles desde 1616 hasta 1620, había creado fuertes contrastes sociales y divisiones dentro de las élites de los dos reinos, produciendo demandas y protestas de una oposición, especialmente en Nápoles, contra la cual Osuna pudo salvar su carrera y la libertad solo gracias a la protección del duque de Uceda. Las acusaciones de gran parte de la aristocracia napolitana se centraron principalmente en la gestión de las finanzas públicas, los altos costos de la guerra, el acuartelamiento forzado de miles de soldados en la ciudad de Nápoles y varias formas de enriquecimiento ilícito. Exactamente una semana después de la muerte de Felipe III y el consiguiente fin del poder de sus protectores, Osuna fue detenido y trasladado a la fortaleza de la Alameda, mientras que sus bienes y su archivo personal fueron confiscados. Pero, al final, el duque de Osuna no fue ejecutado, como le había pasado a Calderón, ni tampoco supo el veredicto de su juicio: la sentencia, deliberadamente retrasada, nunca llegó, incluso después de la muerte bajo custodia del acusado. Frente a una situación política radicalmente distinta, que lo vio convertirse en el ganador indiscutible y único propietario del favor de un rey joven e inexperto, Olivares, evidentemente, prefirió no proporcionar nuevos mártires a la plaza pública, mostrándose viceversa listo para ofrecer la rehabilitación al último válido de Felipe III.¹²

En cuanto a Lerma, la púrpura cardenalicia le salvó de un proceso más grave, lo que le permitió concluir de forma natural, y en libertad, su larga vida. La revocación de las mercedes que se le habían otorgado fue la única derrota, aunque significativa, que se le impuso, a pesar de los sólidos y bien fundamentados argumentos presentados por sus abogados para impugnar el procedimiento.¹³

Mucho más de la sed de justicia o de la voluntad de castigar a aquellos que durante años habían aprovechado la excesiva generosidad de Felipe III, fue la lucha política en la corte la que determinó el desarrollo y la conclusión de los seis procesos en cuestión. Más allá de los veredictos y del destino concreto de los acusados, es importante tener en cuenta la coincidencia de temas y reflexiones entre los discursos de los

¹⁰ El vínculo de parentesco entre los dos había sido sancionado, en 1617, por el matrimonio entre el marqués de Peñafiel, hijo y heredero de Osuna, y una de las hijas del duque de Uceda.

¹¹ Benigno, *L'ombra del re*, cit., pp. 84-94; Pérez Marcos, R. M.: “El Duque de Uceda”. En: Escudero, J. A. (ed.): *Los validos*. Madrid: Dykinson, 2004, pp. 177-241.

¹² Sobre el duque de Osuna hay una extensa bibliografía, tanto en español como en italiano. La más reciente biografía del personaje es la de Linde, L.: *Don Pedro Girón, duque de Osuna: la hegemonía española en Europa a comienzos del siglo XVII*. Madrid: Ediciones Encuentro, 2005.

¹³ Sobre las acusaciones a Lerma, véanse las reflexiones de García García, B. J.: “«Fermosa gracia es la quel rey faze por merecimiento de servicio». Proceso y justificación de las mercedes otorgadas al válido (1618-1624)”. En: Esteban Estringana, A. (ed.): *Servir al rey en la Monarquía de los Austrias. Medios, fines y logros del servicio al soberano en los siglos XVI y XVII*. Madrid: Sílex, 2012, pp. 321-359.

fiscales y de los abogados defensores, por un lado, y los tratados políticos que entre los siglos XVI y XVII se enfrentaron a la cuestión de los privados, por otro. Las alegaciones presentadas por Fernando Carrillo, Garci Pérez de Araciel y Juan Chumacero de Sotomayor contra los célebres acusados seguían, de hecho, las objeciones planteadas por varios autores a la figura del favorito y a su poder. El debate intelectual y el desarrollo histórico de los acontecimientos se influyeron mutuamente.

Tanto los tratados puestos en contra del privado o valido,¹⁴ como los memoriales de los fiscales¹⁵ presentaban algunos temas recurrentes. La argumentación principal era, por supuesto, que el rey tenía que ejercer en primera persona el poder que le había sido dado por Dios, sin renunciar a esto, en parte o en totalidad, a favor de un solo cortesano. El soberano podía y debía contar con la ayuda de los consejeros y de los consejos de la monarquía, podía expresar afecto y cercanía a algunos de sus súbditos, pero nunca a uno solo, y era necesario que la elección de los favoritos se hiciese con cuidado. De hecho, ellos no debían ser simples aduladores, listos solo para complacer a los gustos de su señor, y para aprobar también las decisiones equivocadas, sino que tenían que mostrarse dispuestos a poner el bien del rey y del reino antes de su propio poder, poniéndolo en riesgo cuando fuera necesario. Los privados no debían alterar el curso normal de la justicia, falseando procesos enteros o no castigando a los culpables, ni pasar por encima de la máquina burocrática establecida a través de juntas especiales o por medio de las acciones de sus aliados; no debían seguir su codicia pidiendo más de lo justo al soberano, ni reemplazarlo como distribuidor de la gracia real; y debían siempre recordar que, como le pasó a Amán en la *Biblia*, a Sejano en la Roma del emperador Tiberio o a Álvaro de Luna en la Castilla del siglo XV, su caída, antes o después, era inevitable. En referencia al rey, tanto los tratados políticos como los acusadores de los lermistas destacaban que la elección de hombres capaces de ayudar al rey en el gobierno era fundamental para un buen gobernante, el cual siempre tenía que cuidar de poner el mérito antes del favor, seleccionando las personas con mayores méritos. Era un grave error poner familiares y hechuras del favorito en puestos clave del poder, ya que había un riesgo grave de que el rey habría podido perder la visión y el control de su Monarquía. Del mismo modo, si concedía un número desproporcionado de mercedes a un solo súbdito, el soberano tendría que recordar que él no era el verdadero propietario del patrimonio real, y por lo tanto con la autoridad para depauperarlo, si quería, a través de donaciones excesivas, sino un simple administrador, encargado de salvaguardar aquel patrimonio y, si era posible, aumentarlo. Además de recompensarlo, el rey tenía que estar listo para castigar a su favorito, cuando se aprovechaba de su posición para alimentar sus intereses personales.

Del mismo modo, en las argumentaciones de los abogados que intentaron la empresa desesperada, y al final fallida, de demostrar la inocencia del duque de Lerma y de sus familiares y aliados¹⁶ era fácil identificar

¹⁴ La más famosa entre las obras que atacaron el valimento y que sirvió como modelo para los otros textos que, en años posteriores, se propusieron el mismo objetivo, fue sin duda el *Tratado de república y policía cristiana. Para reyes y príncipes y para los que en el gobierno tienen sus veces* de Juan de Santa María (Madrid: Imprenta Real, 1615). Para tener un cuadro general de la abundante tratadística política sobre el tema del favorito y de su relación con el rey, me remito a mi libro *Bajo acusación*, cit.

¹⁵ El fiscal de los procesos a Ramírez de Prado y Franqueza fue Fernando Carrillo, protagonista de una importante carrera política y diplomática, presidente del Consejo de Hacienda (1608-1618) y luego del Consejo de Indias (1618-1622); Gómez Rivero, R.: "Carrillo, Fernando". En: *Diccionario biográfico español*. Madrid: Real Academia de la Historia, 2009, XI: 723-725. Garci Pérez de Araciel fue el fiscal del proceso contra Rodrigo Calderón, mientras que Juan Chumacero de Sotomayor, que fue luego presidente del Consejo de Castilla (1643-1648), representó la pública acusación en los procesos contra los duques de Uceda, Osuna y Lerma.

¹⁶ Como ya se mencionó, Alonso Ramírez de Prado fue defendido en tribunal por su hijo Lorenzo, mientras que, en el caso de Franqueza, los distintos abogados que se alternaron al lado del acusado no fueron capaces de desarrollar una verdadera estrategia defensiva. Los hermanos Francisco y Antonio de la Cueva y Silva sirvieron como abogados defensores de los otros cuatro célebres acusados: Lucero Sánchez, E.: "De la Cueva y Silva, Francisco". En: *Diccionario biográfico español*. Madrid: Real Academia de la Historia, 2009, XV: 460-462.

algunos temas de los tratados políticos escritos a favor de la figura del valido.¹⁷ Los autores atribuibles a este último campo, de hecho, consideraban la tarea del rey demasiado grande para ser realizada por una sola persona, y al mismo tiempo insistían en que el soberano tuviera el derecho y la necesidad de contar con un amigo fiel a su lado, en el cual podría confiar tanto en los diferentes asuntos relacionados con el gobierno de la monarquía, como en la vida privada. El favorito del rey, sin duda, disfrutaba de grandes honores, pero en ningún caso comparables a los reservados al legítimo gobernante, mientras que sus cargos eran apremiantes e inminentes, porque el favorito tomaba, en lugar de su señor, las decisiones más impopulares, las opciones más difíciles, y a veces pagaba también por pecados que no eran suyos. Su posición de poder y privilegio atraía naturalmente las críticas y sobre todo la envidia de los excluidos de la gracia del soberano: para no impulsar aún más esa envidia, era necesario no hacer alarde de sí mismo y del propio *status*, no ser soberbio ni codicioso y mostrarse siempre afable y cortés, tanto con los otros cortesanos como con los súbditos que pedían una audiencia. Dando lugar a una aparente paradoja, la mejor manera de defender el trabajo del hombre que sustituía, en parte o en totalidad, el rey como cumbre de la monarquía era la reafirmación del poder absoluto e incuestionable del mismo rey. Por lo tanto, si el rey conocía y autorizaba las decisiones y las acciones concretas de gobierno llevadas a cabo por su favorito y los más estrechos colaboradores de este último, nadie podía cuestionar la buena fe y honestidad de aquellos que simplemente habían cumplido las órdenes de su señor y habían actuado como meros ejecutores de la voluntad real. Del mismo modo, si el rey había establecido, siendo el único y legítimo propietario del patrimonio de la Monarquía, enajenar algunas partes del mismo a favor de los súbditos considerados dignos y merecedores de una gran recompensa, esa decisión no podía ser repudiada, ni por un simple fiscal, ni por el nuevo rey, apenas coronado. La idea misma de regalidad, que no moría con la persona del soberano, pero pasaba de padre a hijo, no permitía que el rey estuviera en contradicción con su predecesor y, de esta manera, con sí mismo.

Comenzando con el proceso de Ramírez de Prado, y luego cada vez con mayor insistencia hasta el juicio contra el duque de Lerma, la responsabilidad de Felipe III en las acciones y en los errores de sus súbditos fue subrayada con fuerza por los distintos abogados de la defensa. Si el proceso al valido y a sus hombres de confianza se convirtió, por lo tanto, en un proceso al rey, las condenas que golpearon, con mayor o menor intensidad, sus favoritos terminaron atacando al rey en persona y la legitimidad de su poder absoluto: un tema destinado a producir eventos importantes en la historia europea del siglo XVII.

El debate sobre los favoritos y sobre la delegación amplia de poderes a estos reconocida por parte de los legítimos soberanos estuvo presente y fue importante también en el resto de la Europa occidental

¹⁷ El *Discurso del perfecto privado* de Pedro Maldonado (1608), nunca publicado pero consultable en edición manuscrita (por ejemplo en BNE, Mss. 6778) puede ser considerado como el caso más claro de una obra escrita con el declarado objetivo de defender el papel del favorito y su poder. Un autor que se puso, alternativamente, en favor o en contra del valimiento, dependiendo de la relación personal que entretenía, en el momento de la redacción de las distintas obras, con los letrados o, luego, con Olivares, fue Francisco de Quevedo: véanse el *Discurso de las privanzas*, Estudio preliminar, edición y notas de Eva María Díaz Martínez, Pamplona: Euns, 2000; *Política de Dios, gobierno de Cristo, tiranía de Satanás*, Zaragoza 1626; *Como ha de ser el privado*, edición de L. Gentili, Viareggio: Mauro Baroni, 2004.

del siglo XVII. En el Estado Pontificio, la figura del cardenal nepote, en muchos aspectos comparable a la de los validos españoles, fue una protagonista prominente en el gobierno de una corte, la del Papa, que presentaba reglas y características peculiares y muy diferentes de las de otras cortes europeas. El vínculo con un gobernante que no era miembro de una dinastía, que era elegido por un cónclave y estaba destinado, por su edad avanzada, a un gobierno de corta duración, aunque absoluto, ponía al cardenal nepote y todos los familiares y aliados del Papa en una posición privilegiada, pero precaria.¹⁸

En 1567, la constitución *Admonet nos* promulgada por Pío V había prohibido las enfeudaciones a favor de los consanguíneos del papa, poniendo fin a la era del llamado “gran nepotismo”,¹⁹ pero al mismo tiempo dando lugar a una nueva forma de nepotismo, basada en la asignación a los parientes y aliados del Papa de cargos, pensiones e ingentes premios. Solo la bula *Romanum decet Pontificem* emitida por Inocencio XII en 1692 puso fin al largo dominio de los cardenales nepotes, especialmente fuerte a propósito de poderosos personajes como Scipione Borghese, sobrino de Paulo V,²⁰ o Ludovico Ludovisi, sobrino de Gregorio XV. El debate sobre la legitimidad del poder de los cardenales nepotes y las limitaciones que debían imponerse a ese poder pasó a través de casi todo el siglo XVII, en torno a temas, imágenes y argumentos muy similares a los utilizados en la España de Felipe III y Felipe IV. En el contexto de una corte muy particular, en la que la práctica del nepotismo estaba arraigada en todos los niveles y el principal problema a la raíz de gran parte de los tratados políticos era como permanecer en la curia y sobrevivir a los cambios de Papa y de familia papal, el nepotismo podía entenderse como una especie de indemnización, de compensación por los esfuerzos, los gastos y los compromisos prodigados por el pontífice y su familia, asegurando a esta última un futuro tranquilo después de la muerte del papa. La preocupación por el futuro a menudo difícil e incierto de sus sobrinos y familiares justificaba, en la opinión de muchos, la voluntad del papa para recompensar y enriquecer a su familia. Por otro lado, la incapacidad de soportar por sí solo el peso del gobierno de la Iglesia y la necesidad de contar con personas de confianza, vinculadas al papa por un lazo de sangre, eran otras razones que empujaban a los pontífices a entregar y consolidar un gran poder a sus sobrinos. Además, la realidad de un colegio de cardenales a menudo más preocupados por la benevolencia y el apoyo de las grandes monarquías europeas que por el bien de la Iglesia, en el que cada cardenal quería ser prudente para no impedir la posibilidad de una eventual elección en los cónclaves sucesivos, solo podía reforzar la voluntad del papa. Además de estos argumentos, hubo recomendaciones al papa y verdaderas críticas al excesivo poder de los cardenales nepotes. La ayuda que el papa necesitaba tenía que ser buscada entre personas realmente merecedoras, ricas de virtudes, habilidades y experiencia, pero sin darles premios, comisiones o regalos en cantidades excesivas, para no alimentar la envidia de los

18 Existen numerosos estudios que han abordado el tema de nepotismo en la corte papal. Entre los más recientes: Menniti Ippolito, A.: *Il tramonto della curia nepotista. Papi, nipoti e burocrazia curiale tra XVI e XVII secolo*. Roma: Viella, 1999; Id.: *Il governo dei papi nell'età moderna: carriere, gerarchie, organizzazione curiale*. Roma: Viella, 2007; Benigno, F.: “Nipoti favoriti: ripensare il nepotismo papale”. En: id.: *Favoriti e ribelli. Stili della politica barocca*. Roma: Bulzoni, 2011, pp. 79-97.

19 Carocci, S.: *Il nepotismo nel medioevo. Papi, cardinali e famiglie nobili*. Roma: Viella, 1999.

20 Reinhardt, V.: *Kardinal Scipione Borghese (1605-1633). Vermögen, Finanzen und sozialer Aufstieg eines Papstnepoten*. Tübingen: Niemeyer, 1984; Reinhardt, W.: *Papstfinanz und Nepotismus unter Paul V (1605-1621). Studien und Quellen zur Struktur und zu quantitativen Aspekten des päpstlichen Herrschaftssystems*, 2 voll. Stuttgart: Hiersemann, 1974. De Wolfgang Reinhardt, uno de los principales estudiosos del nepotismo, también podemos recordar: “Nepotismus: der Funktionswandel einer papstgeschichtlichen Konstante”. *Zeitschrift für Kirchengeschichte*, 1975; LXXXVI: 145-185; Freunde und Kreaturen. «Verflechtung» als Konzept zur Erforschung historischer Führungsgruppen römische Oligarchie um 1600. München: Ernst Vögel, 1979; “Finanza pontificia e Stato della Chiesa nel XVI e XVII secolo”. En: De Maddalena, A., Kellenbenz, H. (eds.): *Finanze e ragion di Stato in Italia e in Germania nella prima età moderna*, «Annali dell'Istituto storico italo-germanico in Trento», Quaderno 14. Bologna: Il Mulino, 1984; “Papal Power and Family Strategy in the Sixteenth and Seventeenth Centuries”. En: Asch, R. G., Birke, A. M. (eds.): *Princes, Patronage and the Nobility. The Court at the Beginning of the Modern Age, 1450-1650*. Oxford: Oxford University Press, 1991, pp. 329-356.

excluidos y del resto de la curia. La conciencia de la temporalidad de su poder y de la inevitabilidad de su caída, consecuencia directa de la muerte del tío papa, nunca debía ser olvidada por los cardenales nepotes. La codicia, la ambición desmedida, la ostentación de su propio poder y el enriquecimiento personal a expensas de las finanzas papales y del servicio a la Iglesia constituían temas recurrentes utilizados contra el nepotismo en el siglo XVII.

Teniendo en cuenta el mismo período en el que la Monarquía española vivió bajo el gobierno de los validos Lerma y Olivares, el debate sobre los cardenales nepotes pasó por las importantes contribuciones de personajes prominentes de la vida curial. Si en las *Considerationes quatuor ex concilio Tridentino* de 1612, el cardenal Roberto Bellarmino arremetió contra la acumulación de beneficios por parte de cardenales, obispos y sus familiares,²¹ Gregorio XV dirigió sus famosos *Avvertimenti* al sobrino Ludovico Ludovisi²² para asesorarlo sobre cómo tratar, después de su muerte, el papa futuro (tanto si se demostrara amigo, como si se revelara enemigo), pero también los otros cardenales, los príncipes italianos y europeos y sus propios familiares y siervos. El pontífice también recomendó a su sobrino ser modesto y cortés con todos, no dar razón para alimentar rumores y murmullos en contra de su persona, comportarse de la manera más correcta, servir a la Iglesia, seguir al Espíritu Santo y ayudar a los pobres en vez de acumular ingentes bienes materiales. En años posteriores, incluso Giulio Cesare Mancini, médico de Urbano VIII, escribió sus *Avvertimenti per il nipote di papa ch'abbia governato*,²³ estructurando su discurso en tres partes, cada una centrada en una fase específica de la carrera de un cardenal nepote: la gestión del poder, el momento de la sede vacante y el nuevo pontificado. De hecho, el objetivo final era ser un protagonista influyente de la curia incluso sin el apoyo del poderoso tío, y para asegurarse esto, la estrategia de acción debía comenzar cuando la caída parecía más lejana. Por tanto, era necesario, entre otras cosas, buscar la amistad de gente buena y virtuosa, no hacer alarde de poder y riqueza para no despertar la envidia, y ayudar y apoyar a familiares y clientes.

El debate sobre el tema se mantuvo abierto hasta la abolición del nepotismo en 1692. A veces los mismos pontífices convocaron comisiones de teólogos y juristas para cuestionar la legalidad de las donaciones en favor de sus sobrinos, como en el caso de las consultas queridas por Urbano VIII en 1638 y en 1642,²⁴ o sobre la oportunidad de hacer llegar a sus familiares de Siena a Roma, como en el caso de Alejandro VII en 1656.²⁵ Dentro de este debate, una obra de importancia ciertamente secundaria, pero sin duda significativa por lo menos para el currículum y la carrera política y eclesiástica de su autor, es *L'idea del favorito*, un breve tratado compuesto entre los años veinte y treinta del siglo XVII, pero nunca impreso o publicado.²⁶ El autor, Ascanio Filomarino,²⁷ era miembro del círculo de los Barberini, hombre cercano a

21 Bellarmino, R.: "Considerationes quatuor ex concilio Tridentino [Rome, octubre 1612]". In: Le Bachelet, X-M., S.J. (ed.): *Auctarium Bellarminianum*. Paris: Beauchesne, 1913.

22 BAV, Chigiano, F VI 140, *Avvertimenti dati in voce dalla santità di Nostro Signore papa Gregorio XV al cardinale Ludovico suo nipote a di primo aprile 1622*, ff. 114r-129v.

23 BAV, Barb. Lat. 4315, *Avvertimenti per il Nipote di Papa Card.le ch'habbia governato*, ff. 264v-271r.

24 Menniti Ippolito, *Il tramonto della curia nepotista*, cit., pp. 75-80. El problema de la gestión de las finanzas papales y del dinero público gastado en las generosas donaciones hechas a los sobrinos de Urbano VIII se agudizó a principios de los años cuarenta. La polémica, de hecho, se sumó a la controversia generada por la llamada guerra de Castro, cada vez más vista por los súbditos del papa como una guerra privada de los Barberini, inútil y dispendiosa. Las críticas relativas a ese uso de los fondos públicos, y expresadas a través de un número cada vez mayor de pasquines y textos satíricos, fueron probablemente la razón principal que motivó el papa Urbano VIII para consultar el Sacro Colegio sobre el tema de las donaciones: cfr. Benigno, *Nipoti favoriti*, cit., pp. 92-93.

25 BAV, Chigiano, C III 70, *Nepotum Pontificum Varia*; BAV, Barb. Lat. 8861, *Anno 1656. Sensi del P.re Sforza Pallavicini Giesuita poi Cardinale notificati in iscritto a Papa Alessandro VII, il quale con suo proprio Viglietto, come dalla copia inserta apparisce, ne lo haveva richiesto*, ff. 37r-41r; Bernasconi, M.: *Il cuore irrequieto dei papi. Percezione e valutazione ideologica del nepotismo nei dibattiti curiali del XVII secolo*. Berna: Peter Lang, 2004.

26 La obra ha sido transcrita por M. Bray, "Un inedito di Ascanio Filomarino segnalato da G. Naudé", *Nouvelles de la republique des lettres*, 1993, 2: 73-96.

27 Sobre la figura de Ascanio Filomarino los estudiosos se han centrado, hasta ahora, solo en algunos aspectos específicos de su biografía, sobre todo en la relación tormentosa con la nobleza napolitana, en su actividad como mecenas y promotor de arte y en el papel que desempeñó durante la llamada revuelta de Masaniello: Palermo, F.: "Sette lettere del cardinal Filomarino al papa". *Archivio Storico Italiano*, 1846; IX: 380-393; De Blasiis, G.: "Ascanio Filomarino arcivescovo di Napoli e le sue contese giurisdizionali". *Archivio Storico per le Province Napoletane*, 1880, pp. 374-393, 726-736; 1881, pp. 744-775; Quagliarella, P. T.: *La rivoluzione di Masaniello e il cardinale Ascanio Filomarino. Nel terzo centenario della nascita del tribuno (1620)*. Napoli: Tip. L. Pagnotta, 1920; Manfredi, C.: "Il cardinale Ascanio Filomarino arcivescovo di Napoli nella rivoluzione di Masaniello". *Samnium*, 1949; XXII, 1-2: 49-80, n. 3-4: 180-211; 1950; XXIII, 1-2: 65-78; D'Andrea, G.: "Il mecenatismo del Cardinale Ascanio Filomarino arcivescovo di Napoli 1641-1666". *Rivista di Letteratura e Storia Ecclesiastica*, 1975; VII, Fascicolo I: 27-40; Ruotolo, R.: "Aspetti del collezionismo napoletano: il cardinale Filomarino". *Antologia di Belle Arti*, 1977; 1: 71-82; Bray, M.: "L'arcivescovo, il viceré, il fedelissimo popolo. Rapporti politici tra autorità civile e autorità ecclesiastica a Napoli dopo la rivolta del 1647-48". *Nuova Rivista Storica*, 1990; LXXIV: 311-332; Lorizzo, L.: *La collezione del cardinale Ascanio Filomarino: pittura, scultura e mercato dell'arte tra Roma e Napoli nel Seicento. Con una nota sulla vendita dei beni del cardinale Del Monte*. Napoli: Electa, 2006; Hugon, A.: "Le violet et le rouge. Le cardinal-archevêque Filomarino, acteur de la révolution napolitaine (1647-1648)". *Cahiers du CRHQ*, 2009; 1: 1-23; Villari, R.: "Il cardinale, la rivoluzione e la fortuna di Machiavelli". En: id.: *Politica barocca. Inquietudini, mutamento e prudenza*. Roma-Bari: Laterza, 2010, pp. 186-201.

Urbano VIII y especialmente al cardenal Francesco Barberini, que le había acompañado en ocasión de las legaciones pontificias en Francia, en 1625, y en España, el año siguiente. La estancia en la corte de Madrid y la oportunidad de observar de cerca la monarquía de Felipe IV y el gobierno del conde duque de Olivares²⁸ fueron probablemente un buen punto de partida para la preparación de la obra, en la que también puso su experiencia dentro de la curia y de la familia papal.²⁹ Refiriéndose de manera clara a la abundante literatura política sobre el tema del favorito, el autor se sitúa, a decir verdad con poca originalidad, en la estela de los que consideraban positiva, o al menos potencialmente útil la figura del favorito en la corte, siempre y cuando estuviese dispuesto a cumplir con un conjunto de reglas e instrucciones de carácter teórico y práctico. Filomarino enumera así los vicios y las virtudes que el favorito debe, respectivamente, prevenir y perseguir, y ofrece una serie de consejos prácticos para lograr, consolidar y mantener el poder cerca del soberano. Por tanto, el buen favorito debe ganar el afecto de su rey secundando sus gustos e inclinaciones, debe ser capaz de mantener tal afecto amando a su señor más que a nadie, guardando sus secretos, demostrando ser un consejero dispuesto a corregirlo o incluso contradecirlo, antes de que cometa un grave error. Al mismo tiempo, el favorito debe evitar ser demasiado codicioso y ambicioso, debe repartir los regalos y los nombramientos por mérito y no confiar en los aduladores, debe dar audiencia a los súbditos con facilidad y respetar siempre su palabra, se le permite, y en algunos casos recomienda, el uso de la disimulación en la corte. Consciente de que la culpa de una decisión equivocada caerá sobre él, mientras que el mérito de las decisiones correctas siempre se atribuirá al rey, el favorito descrito por Filomarino debe tomar ejemplo de lo que ocurrió con otros validos antes que él, como el duque de Lerma en la corte de Felipe III: para retrasar la caída del poder, sin embargo, inevitable, es necesario prestar atención a la conducta de sus aliados y amigos –y así no se aprovechen del poder de su patrón para acumular demasiados cargos y riquezas–, a la eventual enemistad de los demás miembros de la familia del soberano –en particular de las mujeres– y a los falsos amigos, listos para desaparecer en los momentos de necesidad y dificultad.

La presencia de los ministros-favoritos al lado de los legítimos soberanos es una constante de la historia de Europa occidental en el siglo XVII. La circulación de ideas, imágenes y conceptos en los diferentes contextos de las grandes monarquías de la época es una prueba más de la importancia del tema en el debate político e intelectual del Viejo Continente. Las críticas al poder de validos y cardenales nepotes caminaron al unísono de las argumentaciones en contra del poder absoluto de los soberanos y de su tendencia a atribuir una autoridad muy amplia y sin precedentes a sus súbditos favoritos: un paso fundamental en la evolución de la historia europea.

²⁸ Para más detalles sobre la permanencia de Filomarino en Madrid y los lugares y las personas que pudo conocer y frecuentar, Anselmi, A. (ed.): *Il diario del viaggio in Spagna del cardinale Francesco Barberini, scritto da Cassiano del Pozzo*. Aranjuez: Doce Calles, 2004.

²⁹ Mi breve análisis de la obra de Filomarino está ya en mi ensayo "Noble, político y arzobispo. Ascanio Filomarino entre Roma, Madrid y Nápoles.". En: Labrador Arroyo, F. (ed.): *Il Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia Moderna. Líneas recientes de investigación en Historia Moderna*. Madrid: Ediciones Cinca, 2015, pp. 291-304.